



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 123/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 123/16

Sucre, 20 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota los representantes de las siguientes instituciones: CO-PRESIDENTE FLACMA, PRESIDENTE DE LA FAM-BOLIVIA, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE Y EL MINISTRO DE AUTONOMÍAS, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan a la X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES, EXPERIENCIA AMÉRICA SUCRE - 2016 "DESARROLLANDO CAPACIDAD E INTELIGENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA AFRONTAR LA AGENDA DEL SIGLO XXI", que se realizará los días 19 y 20 de mayo de 2016, en el CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA DE SUCRE, CHUQUISACA-BOLIVIA, este evento es uno de los mayores encuentros del municipalismo de América Latina y el Caribe, participarán Alcaldes, Intendentes, Prefectos (Gobernadores), Concejales, Legisladores, Revisores de Cuentas, Funcionarios de Organismos Supranacionales, Nacionales, Provinciales y Distritales, además de Académicos, Empresarios y Consultores, que tendrán una inmejorable oportunidad de participar en foros, paneles, exposiciones, experiencias exitosas y proyectos sobre el rol de los municipios y los temas que conforman la agenda de los gobiernos locales: Ciudades emergentes y sostenibles revalorizando lo humano; Nuevas miradas al Desarrollo Económico Local; la ciudad re-conceptualizando lo urbano, experiencias de regiones metropolitanas en América Latina, Medio Ambiente, Ecología y Ciudades Inteligentes, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Kathía Zamora Marquez, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en la X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES, EXPERIENCIA AMÉRICA SUCRE - 2016 "DESARROLLANDO CAPACIDAD E INTELIGENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA AFRONTAR LA AGENDA DEL SIGLO XXI", a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2016, en el CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA DE SUCRE, CHUQUISACA – BOLIVIA, que este evento es uno de los mayores encuentros del municipalismo de América Latina

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O. 123/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 123/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

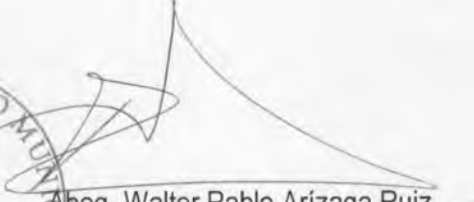
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Kathia Zamora Marquez, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en la X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES, EXPERIENCIA AMÉRICA SUCRE -2016 "DESARROLLANDO CAPACIDAD E INTELIGENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA AFRONTAR LA AGENDA DEL SIGLO XXI", a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2016, en el CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y CULTURA DE SUCRE, CHUQUISACA – BOLIVIA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 19 y 20 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.